

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales.	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

		PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 845 de marzo 9 de 1949	— Liquidación una partida a la señorita Blanca Carretero,	4
" 847 " " " "	— Da por terminadas las funciones de un sub-comisario de policía,	4
" 848 " " " "	— Aprueba los estatutos del "Centro Vecinal Villa Belgrano",	4
" 849 " " " "	— (AGM) Establece que todo los funcionarios y empleados de la Administración Provincial, deberán presentar declaración jurada de los cargos que desempeñan,	4
" 851 " " " "	— Establece que ningún funcionario o empleado de la Administración Provincial, podrá solicitar audiencias para entrevistar al Excmo. señor Gobernador, sin previa autorización de los respectivos señores Ministros,	4 al 5
" 853 " " " "	— Liquidación una partida a la Cárcel,	5
" 854 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un ex-subcomisario de policía,	5
" 855 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un ex-subcomisario de policía,	5
" 856 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una ex-encargada de oficina del Registro Civil,	5 al 6
" 857 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una ex-encargada de oficina del Registro Civil,	5 al 6
" 858 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una ex-encargada de oficina del Registro Civil,	5
" 859 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por una ex-encargada de oficina del Registro Civil,	5
" 860 " " " "	— Da por terminadas las funciones de un oficial de policía,	5
" 861 " " " "	— Encomienda la confección de un boceto de la placa recordatoria, a colocarse en la "Casa del Libertador General San Martín",	5
" 862 " " " "	— Incorpora la Ley N° 1118 a la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 863 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 658/1950,	6 al 7
" 864 " " " "	— Nombra jueces de Paz Propietario y Suplente,	7
" 866 " " 10 " "	— Reglamenta el uso de los vehículos automotores de propiedad de las Reparticiones Provinciales,	7
" 867 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo Gral. de Educación,	7
" 877 " " " "	— Liquidación una partida a "C. I. T. R. A. M." S. R. L.,	7
" 878 " " " "	— Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	7 al 8
" 879 " " " "	— Aprueba los estatutos del Coro Polifónico de Salta,	8
" 887 " " 11 " "	— Nombra un sub-comisario de policía,	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 392 de marzo 10 de 1950	— Autoriza a llamar a licitación privada para la confección de uniformes con destino a los reclusos de la Cárcel,	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:		
N° 885 de marzo 11 de 1950	— Designa un empleado para Dirección Provincial de Sanidad,	8
" 886 " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 16375/1949,	8
" 888 " " " "	— Nombra profesores para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen",	8
" 891 " " " "	— Liquidación una partida al Ministerio,	8 al 9
" 892 " " " "	— Designa un chófer para Dirección Prov. de Sanidad,	9
" 893 " " " "	— Deja cesante a una enfermera del Hospital del Señor del Milagro,	9
" 894 " " " "	— Dispone la obligatoriedad de la vacunación antiamarílica, en los departamentos de San Martín y Orán,	9
" 895 " " " "	— Modifica el decreto N° 797/1950,	9

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 328 de marzo 13 de 1950 — Liquidación una partida al Hab. Pagador del Ministerio,	3
Nº 329 " " 14 " " — Fija la tarea mínima diaria a cumplir por los señores médicos y odontólogos dependientes de Dirección Provincial de Sanidad,	9 al 10
Nº 330 " " " " — Establece que la Sección Asistencia Social de Direc. Prov. de Higiene y Asistencia Social, se denominará Sección Asistencia Social y Doméstica,	10
Nº 331 " " " " — No hace lugar a una medida disciplinaria solicitada contra una enfermera,	10

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 725 de marzo 9 de 1950 — Concede permiso para explotación y cateo, de minerales - Exp. 1658-P,	10
Nº 726 y 727 de marzo 9 de 1950 — Declara caduco Exptes.Nros. 1570-R y 1587-V,	10 al 11

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5795 — De don Carlos Masnaghatti,	11
Nº 5785 — De doña Andelina Arcoz de Madariaga,	11
Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	11
Nº 5780 — De don Simón Colque,	11
Nº 5778 — De doña Francisca Elisodora Juárez de Escobar,	11
Nº 5776 — De doña Petrona Roldán,	11
Nº 5775 — De don Jorge, Francisco Aban,	11
Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	11
Nº 5765 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	11
Nº 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral,	11
Nº 5752 — De don Pedro María Toscano,	11
Nº 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	11
Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniño Lizárraga y otra,	12
Nº 5729 — De don Santiago Parada,	12
Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo,	12
Nº 5722 — De don José Loaiza,	12
Nº 5721 — De don Luis Sañmas,	12
Nº 5720 — De don Juan Ramírez,	12
Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón,	12
Nº 5714 — De don Gregorio Peñalosa y otra,	12
Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras,	12
Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mars y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mars,	12

POSESION TREINTANAL

Nº 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	12
Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	12
Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado,	12 al 13
Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	13
Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	13
Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otra,	13
Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz,	13
Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz,	13
Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham,	13 al 14
Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta",	14
Nº 5769 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro, Martínez vs. Ricardo León - Exp. 14105/949,	14
Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco,	14
Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945,	14
Nº 5709 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	14
Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos,	14
Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a sucesión de doña Balbina Cevallos",	14 al 15

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5768 — Solicitada por María Angélica Aparicio de Corales,	15
--	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5789 — De la razón social "Emilio Estivi Soc. de Resp. Ltda.",	15 al 16
---	----------

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5788 — De la carpintería mecánica "Belgrano",	16
Nº 5787 — Del aserradero Güemes ubicada en Campo Santa,	16
Nº 5783 — Del "Hotel Bristol" de Metán,	16 al 17

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo", 17

ADMINISTRATIVAS

Nº 5796 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónima Oropeza, 17
 Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linajes, 17
 Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Campos de Corra, 17
 Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causgrano, 17
 Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa, 17
 Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel, 17
 Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 846-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Anexo G

Orden de Pago Nº 76.

Expediente Nº 1384/50.

Visto este expediente en el que la señorita Blanca Carretero solicita un subsidio a fin de trasladarse a la Capital Federal, con motivo del contrato que tiene con el Teatro Nacional Cervantes y que le fuera adjudicado en premio a la mejor actriz, por su actuación en el Teatro Vocacional que organizara la Sub-Secretaría de Cultura de la Nación:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la señorita BLANCA CARRETERO, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso XII, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1950.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 847-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 5679/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 464, de fecha 6 del mes en curso

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don ALBERTO JUAN TEJERIZO, en el cargo de Sub-Comisario de 2º categoría de la Sub-Comisaría de Policía de LAS VIBORAS (Anta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 848-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 5529/50.

Visto este expediente en el que el Centro Vecinal de Villa Belgrano de esta ciudad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 22; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 4 del mes en curso, y que corre a fs. 23, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inciso 5º del Código Civil; por el art. 1º del decreto nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto provincial Nº 563—G—943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del CENTRO VECINAL DE VILLA BELGRANO" con sede en esta ciudad, que se agregan a fs. 6/13, acordándosele la personería jurídica.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706; declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inciso c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 849-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Atento lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución de la Provincia que establece el principio de la incompatibilidad para el desempeño de dos o más cargos rentados; y siendo necesario encarar la situación de los funcionarios y empleados comprendidos en aquella con estricto espíritu de equidad y justicia y con vistas a la posible reincorporación de parte del personal que quedara separado de sus funciones a raíz del decreto Nº 779 dictado en virtud de las consideraciones de que el mismo hace mérito;

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de comunicado el presente decreto, todos los funcionarios y empleados de las Reparticiones centralizadas y descentralizadas de la Administración Provincial, deberán presentar Declaración Jurada a los respectivos Ministerios, con mención expresa del cargo o cargos que desempeñan, dependientes de la Nación, de la Provincia o de las Municipalidades, naturaleza de los mismos, sueldo, antigüedad y cualquier otro dato que se estime necesario consignar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán
 Juan Armando Molina
 Guillermo Quintana Augsburg**

Es copia:

Argentino V. Díaz

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 851-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

CONSIDERANDO:

Que numerosos funcionarios y empleados de las distintas reparticiones de la Administración Provincial solicitan con frecuencia audiencias para entrevistarse con el Excmo. señor Gobernador sin pedir previamente la venia de los señores Ministros, bajo cuya inmediata dependencia jerárquica cumplen sus funciones;

Que tal práctica lleva aparejada muchas veces el innecesario planteamiento ante el Primer Mandatario de la Provincia de problemas que, por su índole, deben ser conocidos y encarados previamente por los señores Ministros y sometidos por ellos al señor Gobernador si la importancia de los mismos así lo exigiera, con lo que se obtendría un mayor ordenamiento de la labor administrativa evitándose, asimismo, el quebrantamiento de las normas disciplinarias que deben presidir el desenvolvimiento de aquella;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA

Art. 1º A partir de la fecha del presente decreto, ningún funcionario o empleado de las Reparticiones centralizadas o descentralizadas de la Administración Provincial, podrá solicitar audiencias para entrevistar al Excmo. señor Gobernador, sin previa autorización de los respectivos señores Ministros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 853-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 557.

Expediente N° 5404/50.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 5.659, en concepto de provisión de raciones de comidas a las distintas dependencias de Jefatura de Policía, durante el mes de diciembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/N. (5.659 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 37, de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949", "PARA COMPENSAR".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 854-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente N° 5462/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios del ex-Sub-Comisario de 1ª categoría de Rosario de la Frontera, don Guillermo P. Giménez, desde el 2 de noviembre último, al 11 inclusive del mismo mes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el ex-Sub-Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, don GUILLERMO P. GIMENEZ, durante el término comprendido entre el 2 al 11 inclusive del mes de noviembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inc.	
8, Principal a) 6, Parcial 1	\$ 141.66
Anexo C, Gastos en Personal, Inc.	
8, Principal e) 1, Parcial 1	19.83
	\$ 161.49

ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 855-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente N° 8102/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita reconocimiento de servicios del ex-Comisario de 2ª categoría de Chicoana, don José Faustino Molina, desde el 22 de julio último, al 27 inclusive del mismo mes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el ex-Comisario de 2ª categoría de la Comisaría de Policía de Chicoana, don JOSE FAUSTINO MOLINA, durante el término comprendido entre el 22 al 27 inclusive del mes de julio ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
8, Principal a) 6, Parcial 1	\$ 67.09
Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
8, Principal e) 1, Parcial 1	12.19
	\$ 99.28

ambas de la Ley de Presupuesto para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 856-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente N° 5025/50.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de la ex-Encargada de la Oficina de Tolar Grande (Los Andes), señora Asunta Tomasa Zanetti de Espíndola, desde el 26 de agosto último, hasta el 10 de setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tolar Grande (Los Andes), señora ASUNTA TOMASA ZANETTI DE ESPINDOLA, durante el término comprendido entre el 26 de agosto al 10 inclusive de setiembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal a) 1, Parcial 1	\$ 49.45
Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal e) 1, Parcial 1	5.43
	\$ 54.88

ambas de la Ley de Presupuesto para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 857-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente N° 8134/49.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de la ex-Encargada de la Oficina de San Antonio de los Cobres (Los Andes), señora Yolanda Pintos de Asbir, desde el 28 de setiembre ppdo., hasta el 7 de octubre último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres, (Los Andes), señora YOLANDA PINTOS DE ASBIR, durante el término comprendido entre el 28 de setiembre al 7 inclusive de octubre

ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal a) 1, Parcial 1	\$ 32.58
V, Principal e) 1, Parcial 1	3.58
	<hr/>
	\$ 36.16

ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 858-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 8124/49.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de la ex-Encargada de la Oficina de Acosta (Guachipas), señora MATILDE SANTILLAN DE ONTIVEROS, desde el 14 de octubre ppdo., hasta el 17 de noviembre último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios, prestados por la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de Acosta (Guachipas), señora MATILDE SANTILLAN DE ONTIVEROS, durante el término comprendido entre el 14 de octubre al 17 inclusive de noviembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal a) 1, Parcial 1	\$ 91.78
Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal e) 1, Parcial 1	10.09
	<hr/>
	\$ 101.87

ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 859-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 7658/49.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de la ex-Encargada de la Oficina de Campo Santo, señorita Jacoba Estrada, desde el 16 de setiembre ppdo., hasta el 27 del mismo mes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la ex-Encargada de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo, señorita JACOBÁ ESTRADA, durante el término comprendido entre el 16 al 27 inclusive del mes de setiembre ppdo.; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal a) 1, Parcial 1	\$ 46.—
Anexo C, Gastos en Personal, Inciso	
V, Principal a) 1, Parcial 1	5.28
	<hr/>
	\$ 53.28

ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el "Ejercicio 1949".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 860-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 5683/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 466, de fecha 6 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de don ARTURO ORTIZ, en el cargo de Oficial Meritorio de 1º categoría (Auxiliar 5º del Cuerpo de Bomberos), de Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 861-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 1229/50.

Visto el presente expediente, por el que el señor Presidente del Instituto Nacional Sarmartiniano, Coronel Batolomé Descalzo, invita a este Gobierno ha adherirse al homenaje Nacional al Libertador, dejando en la casa del mismo, como ofrenda permanente, una placa recordatoria en nombre de la Provincia de Salta; y, atento lo aconsejado por la H. Comisión Provincial Asesora de Homenaje al Libertador y lo manifestado por el dibujante señor José E. Montellano Tedín,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase al dibujante don JOSE E. MONTELLANO TEDIN, la confección de un boceto de la placa recordatoria a colocarse, como homenaje permanente en nombre de la Provincia de Salta en la "Casa del

Libertador General San Martín", en la Capital Federal, la que se ajustará al formato y características indicadas a fojas 2 por la referida Comisión Provincial de Homenaje.

Art. 2º — Por el trabajo a realizarse, se reconoce y oportunamente se abonará al señor JOSE E. MONTELLANO TEDIN, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.), debiéndose imputar este gasto al Anexo C, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 862-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 568.

Expediente Nº 2396/49.

Visto la Ley Nº 1118, de fecha 6 de octubre de 1949, por la que se dispone acordar a la Comisión Municipal del pueblo de La Viña (Departamento del mismo nombre), un subsidio por la suma de \$ 2.000.— destinado a la reconstrucción del cementerio del pueblo de Talapampa, que pertenece a dicha jurisdicción municipal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase por Contaduría General, al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949, la Ley Nº 1118, de fecha 6 de octubre de 1949.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LA VIÑA, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Ley Nº 1118, de fecha 6/10/1949, de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 863-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente Nº 5557/50.

Visto el decreto Nº 658, de fecha 22 de febrero del año en curso, por el que se crea con anterioridad al día 18 del citado mes, una plaza de Cabo en la Comisaría de Policía de Metán y se designa para ocupar la misma a don Arsenio Juarez Brito; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 658, de fecha 22 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 864-G.

Salta, marzo 9 de 1950.

Expediente N° 5690/50.

Visto el presente expediente en el que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Orán eleva a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplente del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de la Ciudad de ORÁN, a los señores OSMAR E. MORENO y LUIS PEIRILLO respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 865-G.

Salta, marzo 10 de 1950.

Siendo necesario disponer las medidas pertinentes para un mejor control de las actividades que cumplen los vehículos automotores al servicio de las distintas dependencias de la Administración Provincial;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Toda Repartición o Dependencia de la Administración Provincial que tenga afectado a su servicio uno o más vehículos automotores, dispondrá que a cada uno de ellos se le asigne un chófer, bajo cuya dirección, únicamente, dicho vehículo prestará los servicios que se le fijen, siendo éste el responsable directo de los desperfectos que el vehículo sufriendo, imputables a falta de cuidado.

Art. 2º — Los vehículos de propiedad de las Reparticiones Provinciales, centralizadas y descentralizadas, sólo podrán ser utilizados en actos de servicio, y siendo directamente responsables los jefes de las mismas, si se comprobare el uso de aquellos fuera de las horas de servicio.

Art. 3º — Jefatura de Policía y la Policía de Tránsito de la Municipalidad de la Capital ejercerán un estricto control de la circulación de todos los vehículos pertenecientes a la Administración Provincial, informando a los Ministerios de cualquier situación que signifique una transgresión al presente Decreto. Comprobada ésta los responsables se harán posibles de severas sanciones, que en cada caso aplicará el Ministerio respectivo.

Art. 4º — Los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Acción Social y Salud Pública, reglamentarán el presente Decreto en cuanto se relacione a seguridad y defensa, y sanidad, respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 867-G.

Salta, marzo 10 de 1950.

Vista la resolución dictada por el señor Presidente del H. Consejo General de Educación por la cual se dan por terminados los servicios y se dejan sin efecto ascensos de número personal de la citada Repartición, por los fundamentos que en la misma se expresan, y atenta la circunstancia de encontrarse desintegrado el mencionado Cuerpo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 190 de fecha 10 del mes en curso, dictada por el señor Presidente del H. Consejo General de Educación, don Fausto G. Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 877-G.

Salta, marzo 10 de 1950.

Expediente N° 5687/50.

Vista la factura por \$ 6.761.65, presentada por Agencia Dodge — Cesesionarios C. I. T. R. A. M. S. R. Ltda. en concepto de reparación del automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto ha sido autorizado por la Secretaría de la Gobernación por ser imperiosamente necesaria la reparación del automóvil al servicio de la misma y habiendo ella sido realizada por la casa nombrada, fué ya verificada por el chófer mecánico a cargo del coche que previa revisión dió su conformidad.

Que, por otra parte, hay razones de urgencia en realizar el pago de la factura para poner en servicio al vehículo, por haberse convalidado el pago del trabajo al contado inmediato, por la cual se considera el caso encuadrado entre las excepciones autorizadas por el Art. 50 de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello, atento los informes producidos y no obstante las observaciones de Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma C. I. T. R. A. M. S. R. L. — la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 6.761.65), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 6.693.85 al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 8, y

\$ 67.80 al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) I, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1950. (Correspondiente a la Orden de Pago Anual N° 1).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 878-G.

Salta, marzo 10 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 79.

Expediente N° 5698/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planilla por la suma de \$ 287.55 en concepto de subsidio familiar devengado por el agente Pablo Rolán, durante los meses de marzo a noviembre del año 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 287.55) a favor de JEFATURA DE POLICIA, correspondiente a la planilla que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de JEFATURA de POLICIA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 287.55) a fin de que oportunamente proceda a efectuar el pago de dicha suma al Agente de Policía de la Capital, don Pablo Rolán, en concepto de subsidio familiar, durante los meses de marzo a noviembre del año 1948.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial

3 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1950.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 879-G.

Salta, marzo 10 de 1950.

Expediente N° 5706-50.

Visto este expediente en el que el Coro Polifónico de Salta solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 22; y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 10 del mes en curso, y que corre a fs. 23, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 inciso 5º del Código Civil; por el art. 1º del decreto nacional N° 31.321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto provincial N° 563-G-43 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos del CORO POLIFONICO DE SALTA con sede en esta ciudad, que se agregan a fs. 5|14, acordándosele la personería jurídica.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706;

declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 48 inciso c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 887-G.

Salta, marzo 11 de 1950.

Expediente N° 5684/50.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 465, de fecha 6 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de Calayate, al señor NARCISO LIENDRO (Clase 1913 - M. 3.887.288), en la vacante dejada por renuncia de don José R. Méndez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 392-G.

Salta, marzo 11 de 1950.

Expediente N° 3680/50.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita provisión de 1.500 metros de piel azul sanforizada para la confección de uniformes para los penados;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS para llamar a licitación privada de precios para la provisión de 1.500 metros de piel azul sanforizada para la confección de uniformes con destino a los penados recluidos en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, en comunicarse, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Argentino V. Díaz
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 885-A.

Salta, marzo 11 de 1950.

Visto la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Preparador Ayudante de Farmacia) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor EDUARDO N. GAMBOA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 886-A.

Salta, marzo 11 de 1950.

Visto lo dispuesto en Decreto Acuerdo N° 779 de fecha 4 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto con anterioridad al día 4 de marzo en curso, el decreto N° 18.975 de 7 de diciembre de 1949, por el que rectifica-

ba el decreto N° 18170 de 8 de noviembre último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 888-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Siendo necesario proceder a la designación del personal docente para las cátedras que se encuentran vacantes en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a partir del día 13 de marzo en curso, profesores titulares de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" en los cursos, materias y por las horas semanales que se determinan a continuación, a las siguientes personas:

MARIA LUISA SCHRODER DE SELVAS; Profesora de Inglés con tres (3) horas en Primer año;

PEDRO DE MARCO, Profesor de Geografía con tres (3) horas en Segundo Año;

FELIX HECTOR CECILIA, Profesor de Geografía con tres (3) horas en Segundo Año;

HECTOR C. ROJAS; Profesor de Física con dos (2) horas en Tercer Año;

ESTEBAN G. COMYN, Profesor de Inglés con dos (2) horas en Cuarto Año;

JUAN JORGE ROYO, Profesor de Geografía con tres (3) horas en Cuarto Año;

JUAN MANUEL DE LOS RIOS, Profesor de Historia con dos (2) horas en Cuarto Año;

ROBERTO ALBEZA, Profesor de Castellano con tres (3) horas en Cuarto Año;

SEBASTIAN CALAFIORE, Profesor de Contabilidad con cuatro (4) horas en Cuarto Año;

MANUEL A. GOMEZ BELLO, Profesor de Contabilidad con dos (2) horas en Tercer Año;

ANGEL ISSA, Profesor de Química con dos (2) horas en Cuarto Año.

Art. 2º — Nómbrase Catedr (Personal Administrativo) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al señor RAUL CERMESONI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augsburg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 891-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Siendo necesario atender gastos inmediatos y urgentes relacionados con la obra social que realiza este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del MINISTERIO DE

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 5.000.—) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E. Inc. 1. OTROS GASTOS, Principal c) 1. Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1950.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 892-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Auxiliar 4º (Chófer) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor SANTIAGO MANUEL CANCINO —M. I. número 3.888.487, Clase 1915, D. M. 63—, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 893-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Expediente N° 10.289/50.

Vistas estas actuaciones y atento lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en Resolución N° 29 que corre a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al 4 de febrero del año en curso, a la Auxiliar 2.º (Ayudante de Enfermera) del Hospital del Milagro, señorita JUANA NARVAEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 894-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Expediente N° 10.399/50.

Visto la nota del señor Director General de Sanidad del Norte quien, en nombre del Ministerio de Salud Pública de la Nación solicita que este Gobierno disponga la obligatoriedad de la vacunación antiamarílica, por razones de emergencia, en todas las personas residentes en los departamentos de San Martín y de Orán, al norte del Río Bermejo, de esta provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al haberse comprobado la aparición de brotes amarílicos en la frontera Argentino-Boliviana, según informes fehacientes de personal médico especializado, hace exigible la adopción de medidas inmediatas de emergencia, para lo cual, al Estado le asisten suficientes fundamentos jurisprudenciales;

Que, además, en respaldo de una fiel y estricta observancia a tal medida, es del caso la aplicación severa de las disposiciones de los artículos 205 y 207 del Código Penal, para preservar a nuestra población de una posible propagación de la epidemia citada;

Que, a tal efecto, para todo acto vinculado a la vida civil en la zona antes mencionada, sería del caso establecer la exigencia de la presentación del certificado de vacunación antiamarílica, en la oportunidad que el Jefe local de la Campaña Preventiva lo creyera conveniente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dispónese la obligatoriedad de la vacunación antiamarílica, por razones de emergencia, en todas las personas residentes en los departamentos de San Martín y Orán, al norte del Río Bermejo, de esta provincia.

Art. 2.º — Inmediatamente después de entrar en vigencia la disposición del artículo anterior, y en la misma zona de los Departamentos ya citados, todo acto vinculado a la vida civil —gestiones ante los poderes públicos en oficinas nacionales, provinciales o municipales, cobro de haberes, (todo empleador deberá exigir el certificado a su empleado antes de hacerle un pago) ingreso a locales públicos, oficinas o no, (hospitales, cinematógrafos, sala de recreo, etc., etc.) hará exigible la presentación del correspondiente certificado de vacunación antiamarílica.

Art. 3.º — El Jefe local de la Campaña Preventiva, Doctor Roberto López Lanzi, establecerá la forma para la mejor aplicación de esta medida, disponiendo, según las exigencias que pudieran comprobarse, la instalación de puestos de vacunación en número y forma que asegure un mejor éxito.

Art. 4.º — El incumplimiento a las disposiciones del presente decreto, será reprimido con arreglo a las disposiciones de los artículos 205 y 207 del Código Penal.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 895-A.

Salta, 11 de marzo de 1950.

Expediente N° 10.372/50.

Visto el decreto N° 797 que corre a fs. 3 de este expediente; y atento lo dispuesto en el decreto acuerdo N° 779 de fecha 4 de marzo en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el decreto N° 797 de fecha 6 de marzo en curso, en el sentido de dejar establecido que la licencia con goce de sueldo concedida a la señora CLARA DE CAMACHO en su carácter de Enfermera de la Asistencia Pública por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 88 de la Ley 1138, es a contar desde el 3 de febrero hasta el 3 inclusive del mes de marzo en curso, fecha en la cual cesó en sus funciones en virtud de lo dispuesto por decreto acuerdo N° 779 de 4 del actual mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION

SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 328-A.

Salta, 13 de marzo de 1950.

Siendo propósito de este Departamento acudir en ayuda de los ancianos Aurelio Yonar, de 75 años de edad, y de Juliano Yonar, de 72 años de edad, cuya indigencia y estado de absoluta precariedad es evidente;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1.º — Líquidese a favor del Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de CIENTO CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 104.60 m/n., importe que hará entrega a la Jefe de la Sección Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita F. CANDIDA BARBERA con destino a la adquisición de prendas de vestir a proveerse a los ancianos AURELIO YONAR y JULIANO YONAR.

2.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 329-A.

Salta, 14 de marzo de 1950.

Vistas las necesidades del servicio y la especial situación financiera de la administración provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mayor rendimiento en el trabajo es un imperativo en estos momentos para todos los funcionarios y empleados,

Que los señores médicos y odontólogos de los consultorios de la Asistencia Pública, Servicio de Pediatría, Servicio Médico Escolar, que

en el pasado cumplían tres (3) horas diarias de trabajo, ahora, desde una fecha no bien aclarada, —pues se determinó por mera "autorización verbal"—, solo prestan servicios dos (2) horas diarias,

Que la retribución de todos los cargos ha sido elevada con el fin de poder obtener un trabajo diario de mayor rendimiento,

Que la atención médica mejorará en calidad si los señores médicos disponen de más tiempo para cada paciente,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Fijase en tres horas diarias la tarea mínima a cumplir por los señores médicos y odontólogos dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad y Dirección de Higiene y Asistencia Social en sus diferentes Servicios, con exclusión del Servicio de Guardia de la Asistencia Pública y el Servicio Médico de Campaña.

2º — Los horarios serán fijados por el Director General de Sanidad con el asesoramiento del Director de Higiene y Asistencia Social y los Jefes de Servicio.

3º — Esta Resolución entrará a regir el día 21 de marzo en curso.

4º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 330-A.

Salta, 14 de marzo de 1950.

Vista la importancia adquirida por la Sección Asistencia Social de la Dirección de Higiene y Asistencia Social, y la complejidad de su funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el sentido social de su cometido no excluye, sino que debe involucrar la asistencia hogareña de muchos fenómenos biológicos y morales;

Que es conveniente planificar el trabajo dentro de cada oficina sin llegar a la disyunción que implica una desconectada multiplicación de núcleos que por razones de finalidad común deben funcionar en estrecha ligadura;

Que es del decoro de toda oficina, sección o departamento, llevar una denominación que involucre y sea el reflejo de su cometido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — A partir de la fecha, la Sección Asistencia Social de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social se denominará **SECCION ASISTENCIA SOCIAL Y DOMESTICA.**

2º — La citada Sección funcionará en dos subsecciones armónicas que serán la **SUBSECCION ASISTENCIA SOCIAL** y la **SUBSECCION ECONOMIA DOMESTICA.**

3º — Las visitas domiciliarias y las consultas que recibieran tendrán bien determinado en cada caso, el sentido que se deriva de la designación de cada una de las subsecciones.

4º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 331-A.

Salta, 14 de marzo de 1950.

Visto este expediente Nº 10.402/1950, en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración de este Ministerio una sanción disciplinaria solicitada por el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña contra la enfermera de la localidad de Santa Rosa de Tastil señorita Eusebia Ruiz y, posteriormente, se aconseja su traslado a San Bernardo de las Zorras; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la enfermera Ruiz no ha cumplido, oportunamente, con la orden que se le impartiera de trasladarse de inmediato a la localidad a que estaba destinada, razones fundamentalmente valideras —que

son de conocimiento de este Ministerio—, han obligado a la misma a permanecer en esta ciudad hasta solucionar una situación de hogar, con actuaciones que se cumplen en la Sección Asistencia Social;

Que, en lo referente a su traslado, él debe ser resuelto con carácter temporario, hasta tanto la dependencia sanitaria de Santa Rosa de Tastil cuente con local apropiado para su funcionamiento;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la medida disciplinaria solicitada por el señor Jefe del Servicio Médico de Campaña contra la enfermera titular de Santa Rosa de Tastil, Srta. EUSEBIA RUIZ.

2º — Aféctase, con carácter transitorio el servicio de la localidad de San Bernardo de las Zorras, a la enfermera titular de Santa Rosa de Tastil, Srta. Eusebia Ruiz.

3º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 725.

Salta, marzo 9 de 1950.

Y VISTOS:

Este expediente Nº 1658 P. en que a fs. 2 los señores José Antonio Plaza y Rolando Alba se presentan solicitando el correspondiente

permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y todo mineral que el Estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, 4 unidades, en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento de Los Andes y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia, fs. 6 v. y 7 informa que el Registro Gráfico ha procedido a la ubicación de lo solicitado, en los planos de esta Oficina de acuerdo a lo solicitado, que la zona se encuentra libre y ha quedado registrado bajo Nº 1352 y adjunta croquis concordante con el mapa minero.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 11 v. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, a los folios 184/7 del "Registro de Exploraciones Nº 5", publicados los edictos ordenados por auto de fecha Agosto 20/49 y notificado el señor Fiscal de Estado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 Cód. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario modificado por el 4563 H. del 12/IX/1944, sin que dentro del término establecido por el citado artículo 25 se haya deducido oposición, como lo informa Escribanta de Minas a fs. 19.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del artículo 25 del Código de Min.

EL JUEZ DE MINAS, EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10903,

RESUELVE:

1º — Conceder a los señores José Antonio Plaza y Rolando Alba sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados, de propiedad Fiscal, ubicados en el Departamento de Los Andes, en una zona de 2.000 Has. o sean 4 unidades; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis y escritos de fs. 1, 5

y 2, debiendo los concesionarios señores Plaza y Alba, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

2º — Con el sellado por valor de ocho pesos m/n. agregado a fs. 18, téngase por pagado el canon minero de exploración establecido por la Ley Nacional 10273, art. 4, inc. 3º.

3º — Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones" dese vista al señor Fiscal de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase a Dirección de Minas y Geología, para la toma de razón. Dese testimonio.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR GUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Ángel Neo — Escrib. de Minas

Nº 726.

Salta, marzo 9 de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre 1944 y lo informado por Escribanía,

RESUELVO:

Declarar caduco el Expediente 1570 R. permiso solicitado por D. Ángel Romano para exploración y cateo de minerales en el Departamento de La Poma.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas para su anotación. Devueltos, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Ángel Neo — Escrib. de Minas

Nº 727.

Salta, marzo 9 de 1950.

Y VISTOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre 1944 y lo informado por Secretaría precedentemente,

RESUELVO:

Declarar caduco el Expediente Nº. 1587 V. permiso solicitado por D. Enrique Vidal para exploración o cateo de minerales en el Departamento de La Poma.

Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial agregándose un ejemplar a estos autos y fecho, pase a Dirección de Minas para su cumplimiento, devueltos, archívese.

Año del Libertador General San Martín

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí:

Ángel Neo — Escrib. de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5795 — EDICTO SUCERIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Másnagheti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario ha

ca saber a sus efectos. Salta, Marzo 14 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5732 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

Nº 5789 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos: Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Rodán. Salta, marzo 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se

presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano, Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5758 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA GILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habiéndose el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egídia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicácor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Novamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto el juicio testamentario de don Justiniano Lizárraga y abintestato de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Cítase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|17|2 al 25|3|50.

Nº 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16|1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario e|17|2 al 25|3|50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|17|2 al 25|3|50.

Nº 5721 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, febrero 10 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e|15|2 al 24|3|50.

Nº 5721 — SUCESORIO. — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno". Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|15|2 al 23|3|50.

Nº 5720 — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita

y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e|15|2 al 23|3|50.

Nº 5715 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Atsterlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|15|2 al 23|3|50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e|14|2 al 22|3|50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENITES DE USANDIVARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. e|11|2 al 20|3|50.

Nº 5706 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e|10|2 al 18|3|50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5793 — POSESION TREINTANAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cardozo ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintanal

relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos —Salta— y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenégildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. e|15|3 al 21|4|50.

Nº 5760 — POSESION TREINTANAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintanal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contráfrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torón de Villalón; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano. e|6|3 al 12|4|50.

Nº 5756 — POSESION TREINTANAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintanal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cua-

dra comprendida entre las de Sarmiento y Gue-
mes, de la manzana comprendida por las ex-
presadas calles y la Moreno, designado con el
Nº 92 según plano catastral de la ciudad con
extensión de diez y nueve metros diez cen-
tímetros de frente sobre la calle San Martín por
diez y nueve metros con once centímetros de
fondo. Este terreno tiene sesenta y cuatro metros treinta
centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro
metros treinta centímetros en el Sud. Limitando
al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con
propiedad de Librado Piedrabuena; Este con te-
rrenos de Enrique Novamuel y al Oeste con
la calle San Martín. Lo que el suscripto Secre-
tario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e|3|3 al 10|4|50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del se-
ñor Juez de Primera instancia y Segunda No-
minación en lo civil de la Provincia Dr. I. Ar-
turo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe
en el juicio-posesión treintaenal de un inmueble
ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar
Miguel Palma, se cita por edictos que se pu-
blicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el dia-
rio la Provincia durante treinta días a todos
los que se consideren con derecho a un terreno
con todo lo edificado y plantado, ubicado en
esta ciudad en la calle Zavala Nº 430 compren-
dido dentro de los siguientes límites: Al Sud
calle Zabala; Este, propiedades de Floréncia
Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Nor-
te, propiedad de la congregación de Hermanas
Franciscanas y Oeste Propiedad de María Anto-
nia Gutiérrez; con una superficie total de se-
teientos ochenta metros cuadrados teniendo un
frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a
los 12 mts. 95 centímetro en el lado Este y con
un fondo de 7ª mts. 65 cms. para que dentro
de dicho término comparezcan ha hacerlo va-
ler en forma, bajo apercibimiento de continuar

se la tramitación del juicio sin su intervención.
Oficiase a la Dirección General de Catastro
y a la Municipalidad de la Capital para que
informe si el terreno especificado afecta o no
propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con ci-
tación fiscal de Gobierno. Recibase en cual-
quier audiencia las informaciones ofrecidas. Lu-
nes y jueves o subsiguiente hábil en caso de
feriado para notificaciones en Secretaría. —
A. Michel C. Habiéndose la feria de enero de
1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Li-
bertador General San Martín. — ROBERTO LE-
RIDA, Escribano Secretario.

e) 2|3 al 5|4|50

Nº 5753 — POSESORIO: — El Dr. Ramón D'
Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e
hijos se ha presentado al Juzgado de Primera
Instancia Tercera Nominación en lo Civil de-
duciendo posesión treintaenal de varios inmu-
bles ubicados en el pueblo de Orán y que
son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95
mts. de frente por 129 de fondo que limitan:
Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio
Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno
con casa de una cuadra de frente por otra de
fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, ca-

la Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle
Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limi-
tan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este
terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º
Dos Manzanas unidas que limitan: Norte te-
rrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de
Manuel Landies; este, terrenos de la Municipa-
lidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por
treinta días a quienes se consideren con de-
recho a estos bienes. Año del Libertador Ge-
neral San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Es-
cribano Secretario.

e) 2|3 al 5|4|50

Nº 5735 — POSESION TREINTANAL. — Se
han presentado la Srta. Aurelia Chacón y don
Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de
1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deducien-
do juicio de posesión treintaenal relativo a un
lote de terreno, con turno de agua para riego,
ubicado en el pueblo Cafayote, dpto. Cafaya-
te, provincia de Salta, con extensión de mts.
30,15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950
en sus costados Este y Oeste, que hacen una
superficie de 1492 mts. cds. con 42 dmts. y 25
cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes
límites: NORTE, calle Diego de Almagro, an-
tes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, he-
rederos de Donato Gonza, y OESTE herederos
de Dionisio Alanis. — El Sr. Juez de la causa
CITA a quienes se consideren con mejores de-
rechos sobre el inmueble individualizado para
que dentro del término de treinta días com-
parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-
to de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil
en caso de feriado, para notificaciones en Se-
cretaría. — Edictos en diario El Tribuna y BO-
LETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secre-
tario hace saber e sus efectos. — Salta, Fe-
brero 17 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GE-
NERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE
FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|18|2 al 27|3|50.

5733 — POSESION TREINTANAL. — Habién-
dose presentado el Doctor José María Sara-
via en representación de don Evaristo Cruz,
promoviendo juicio sobre posesión treintaenal
de un inmueble ubicado en el departamento
de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Pro-
vincia, con los siguientes límites generales:
Norte, con propiedad de herederos Chaves;
Sud, también con propiedad de herederos Cha-
ves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con
propiedad de herederos Chaves, con extensión
de veinte y dos metros de frente por cuarenta
y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera
Instancia y Segunda Nominación en lo Civil
y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y em-
plaza por edictos que se publicarán durante
treinta días en los diarios "El Tribuna" y BO-
LETIN OFICIAL a todos los que se consideren
con derecho al inmueble referido para que
dentro de dicho término comparezcan a ha-
cerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Lunes
y jueves o día subsiguiente hábil en caso de
feriado para notificaciones en Secretaría. —
Salta, 7 de Febrero de 1950, Año del Liberta-
dor General San Martín. — ROBERTO LERIDA,
Escribano Secretario.

e|18|2 al 27|3|50.

Nº 5712 — POSESION TREINTANAL. — Se ha
presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses
por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante
este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación
Civil, promoviendo juicio de posesión treinta-
enal relativo a un inmueble ubicado en El Co-
pón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts
de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD,
calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Vi-
llagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de
Méndez, y Oeste, Desiderio González o sus su-
cesores; por lo que el Sr. Juez de la causa ci-
ta a quienes se consideren con mejores dere-
chos sobre el inmueble individualizado para
que dentro del término de treinta días com-
parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimien-
to de ley. LUNES y JUEVES para notificacio-
nes en Secretaría. Edictos en diario El Tribuna
y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Se-
cretario hace saber a sus efectos. — Salta, Fe-
brero 9 de 1950. Año del Libertador General
San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano
Secretario.

e|14|2 al 22|3|50.

Nº 5697 — EDICTO. El señor Juez de Prime-
ra Instancia Primera Nominación en lo Civil
doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza
por treinta días, mediante edictos que se publi-
carán en los diarios El Tribuna y BOLETIN OFI-
CIAL, a todos los que se consideren con dere-
cho al inmueble cuya posesión treintaenal solici-
tan los señores María Valero de Gil y Felipe
Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta
ciudad el que tiene 77,11 metros de frente o la-
do Este; 378 metros en su costado Sud; 78,83 me-
tros en su lado Oeste; y 394,80 metros en su
lado Norte, o sean 29.778,50 metros cuadrados
y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Cancha-
na Grande de Zeideiro; OESTE, Unión Mecha-
nica del Norte; y NORTE, Alfonso Rivera. Lo
que el suscripto Secretario hace saber Salta,
febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Es-
cribano Secretario.

e| 8|2 al 16|3|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5794 — EDICTO. — Deslinde, mensura y
amojonamiento. — Habíendose presentado el
señor Santiago Fiori en representación de don
Salomón Abraham, promoviendo juicio de des-
linde, mensura y amojonamiento de la finca
"Laguna de Taguacibi" o "Lomas de Taguacibi
o Taguasi" ubicada en el Departamento de
Orán, la que tiene una superficie aproximada
de 3.749 hectáreas y los límites generales si-
guientes: Norte, con propiedad de Cornelio Ol-
medo; Sud, con el campo de La Estrella y Na-
ciente y Poniente con terrenos baldíos, debien-
do las operaciones practicarse por el Ingeniero
Mariano Esteban, el señor juez de la causa
doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente
del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación
en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita
y emplaza por el término de treinta días a
todos los que se consideren afectados con este
pedido, debiendo los edictos publicarse en los
diarios El Tribuna y BOLETIN OFICIAL, bajo
apercibimiento de ley. Librense los edictos res-

pectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y Judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50.

N° 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Attilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinato", de los herederos de don Ángel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Ateno lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Horte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requiriéndose los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadú, a quien se posesionará del cargo, en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

REMATES JUDICIALES

N° 5774 — JUDICIAL

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" ó "LAS LOMITAS" En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza N° 325, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 39.363,33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocerá como límites: Norte, propiedad de Eduviges de Figueroa; Bartolomé Pistón, Sandoval Aquino, Mariano Or-

fiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de López ó sea herederos de Teodoro López; Oeste, los mismos herederos de López, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20% como seña y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

N° 5769. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El sábado 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar Motor N° 131.042, usada SIN-BASE. La Motoneta se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, en juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León" Expte. N° 14.105/949. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 8 al 18/3/50

N° 5782 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Das casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473 BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notarfrancesco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 6 al 22/3/50.

N° 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancaacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damaso Salmeral. — BASE-\$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cía, vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. N° 12.458/945. — En el acto del

remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

N° 5709 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Emé. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 29 vacos de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario judicial señora Virginia Marquiez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50

N° 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.32/100. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Emé. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivole a las dos terceras partes de evaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Calanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

N° 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de ventas \$ 1.000

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Bálbina Ceballos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el

local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Brás, Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se oblará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5769. — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

Se hace saber que en el juicio: "Ordinario; Rectificación de partidas solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales", Exp. 17.660 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, febrero 22 de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta Nº 2.930 de fecha 15 de Abril de 1903, que corre al folio 119 del tomo 13 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son: MARIA ANGELICA APARICIO y no "Mercedes" como figura en la referida partida. Cópiese, notifíquese, répóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley local 251. Fecha, librese oficio al sr. Director del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la Presente. ERNESTO MICHEL."

Salta, 3 de Marzo de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Roberto Lérica. Secretario

e) 8 al 16/3/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5789. — Los que suscriben, EMILIO ESTIVI, italiano, casado, TRIESTE DIMARCO, argentino, casado, y AMERICO VIGNOLI, italiano, soltero; todos comerciantes, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Salta, el primero y el último de los nombrados en la calle Alvarado Nº 1054, y el segundo en la calle Rioja Nº 434, convenimos la formalización de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones: — PRIMERO: A partir del día primero de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de cinco años, queda constituida entre los suscriptos, señores Emilio Estivi, Trieste Dimarco y Américo Vignoli, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio y la industria en los ramos de fabricación y compra y venta de mosaicos calcáreos y graníticos, ejecución de trabajos en cemento y de trabajos de marmo-

lería de obra y de arte, compra y venta de mármoles y demás actividades afines, como así también a toda otra que los socios de común acuerdo vieren conveniente. — La presente sociedad continuará el giro de los negocios del establecimiento de igual naturaleza que tenía instalado en esta ciudad el socio señor Emilio Estivi, con modificaciones en cuanto a su capital conforme se verá más adelante. — SEGUNDA:— La sociedad girará bajo el rubro de "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle España número ochocientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República. — TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/N. dividido en doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: don Emilio Estivi suscribe ciento sesenta cuotas y las integra totalmente con los siguientes bienes, cuyo valor se fija teniendo en cuenta el estado de los mismos y sus precios de adquisición y realización: máquinas y herramientas por un valor de \$ 44.638.80; muebles y útiles justipreciados en la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos m/n; un camión Ford, modelo año 1930, por un valor de \$ 2.500 de igual moneda; instalaciones por un valor de \$ 513.76 m/n, mármoles y mosaicos por un valor de \$ 7.762.85 nacionales y de \$ 5.927.25 de igual moneda respectivamente; y créditos a cobrar por un importe de \$ 16.729.38 m/n, el saldo de \$ 872.96 nacionales, lo cubre el socio Emilio Estivi con dinero en efectivo que deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta sociedad conforme resulta de la boleta respectiva que se acompaña a los fines de su presentación al Registro Público. — El detalle de los mencionados bienes que aporta el socio señor Emilio Estivi resulta del inventario que conforman los socios como parte integrante del presente contrato. — Los socios señores Trieste Dimarco y Américo Vignoli suscriben cada uno cuarenta cuotas de capital e integran en este acto veinte de ellas, por un valor de diez mil pesos m/n, cada uno, en dinero efectivo, que depositan igualmente en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la presente sociedad, conforme resulta de las boletas respectivas que se acompañan a los fines de su presentación al Registro Público; cada uno de los nombrados señores Dimarco y Vignoli se obliga a integrar las respectivas veinte cuotas restantes, en cuatro anualidades de dos mil quinientos pesos m/n, cada una, con vencimiento la primera de ellos el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y las demás, el mismo día de los años subsiguientes. — Déjase aclarado que los bienes aportados por el socio Emilio Estivi formaban parte del activo del establecimiento de marmolería y fábrica de mosaicos que el mismo tenía establecido en esta ciudad de Salta, y cuyo giro continúa la sociedad que se constituye por este acto; el resto del activo del mencionado establecimiento queda de exclusiva propiedad del señor Emilio Estivi, quien se hace cargo de todo el pasivo del mismo. — CUARTA:— La dirección y adminis-

tración de la sociedad estará a cargo de los socios Emilio Estivi y Trieste Dimarco, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada, o alternativamente, en todos los asuntos que intervenga la sociedad, estampando la firma particular al pie de la denominación de la sociedad y sobre la mención de su carácter. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles y semovientes y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; establecer industrias afines a los negocios que constituyan el objeto de la sociedad y/o asociar a ésta a dichos fines; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales semejantes y/o asociar a ésta sociedad a ellos, conviniendo en todos los casos, los precios y demás condiciones; comprar y vender toda clase de mercaderías, maquinarias, materiales, productos, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores; conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efecto o de dinero, constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y aceptar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; presentarse a licitaciones públicas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones

y realizar en juicio toda otra actuación para el mejor desempeño del mandato, con las más honrosas a la sociedad en juicio, por los propios amplias facultades, y representar de tal manera los derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación, y conferir a tales fines poderes generales o especiales; conferir poderes especiales de administración y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma. — **QUINTA:**— Los socios señores Dimarco y Vignoli estarán obligados a trabajar personalmente en la sociedad y a prestar a la misma una atención permanente; esta obligación no pesará sobre el socio señor Emilio Estivi, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el ejercicio de la gerencia. — Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios tendrán una asignación mensual de quinientos pesos el señor Estivi, de cuatrocientos pesos el señor Dimarco y de trescientos veinticinco pesos el señor Vignoli, con idéntica imputación, los socios tendrán una otra asignación mensual del mismo precedente importe respectivo, para gastos de representación y viático. — **SEXTA:** Al día 31 de enero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación; tanto el mismo como todos los otros que se practicaren en cualquier época, se entenderán conformados por los socios si no fueren firmados u observados dentro del mencionado plazo. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital social; las utilidades restantes correspondrán a los socios en la siguiente proporción; un sesenta por ciento para don Emilio Estivi y un veinte por ciento para cada uno de los socios Dimarco y Vignoli; sin embargo, desde el ejercicio económico a iniciarse el primero de febrero de 1952, y siempre y cuando a esa fecha los socios Dimarco y Vignoli hubiesen integrado cada uno diez de las veinte cuotas pendientes de integración a su cargo, las utilidades se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para don Emilio Estivi y de un veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos; las utilidades que correspondieran a los socios Dimarco y Vignoli deberán ser imputadas en pago, total o a cuenta según fuere, de las aludidas cuotas pendientes de integración. — Los socios soportarán las pérdidas en la misma proporción en que concurren a las utilidades. — **SEPTIMA:**— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses y cuando cualquiera de ellos lo requiriese; de las reuniones que se realicen se levantará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. —

OCTAVA:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general de la sociedad; fallecido el socio señor Emilio Estivi, la sociedad continuará con los herederos de éste, quienes, a tal fin, deberán unificar su representación dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento; sin embargo, si los herederos no desearan continuar en la sociedad, deberán comunicarlo a ésta dentro del mencionado plazo; en tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derechos a adquirir las cuotas del capital correspondientes al socio Emilio Estivi, abonando a los herederos de éste el importe de las mismas, más el de las reservas, utilidades y todo otro crédito, de acuerdo al referido balance, en quince cuotas mensuales iguales, con un interés del siete por ciento anual, las que se contarán desde la fecha en que los herederos hubiesen comunicado su deseo de no continuar en la sociedad; si no se ejercitara este derecho por los sobrevivientes, dentro de los treinta días posteriores a la aludida comunicación de los herederos, la sociedad se considerará disuelta, debiéndose proceder, en tal caso, en la forma prevista en la cláusula décima. — La adquisición de las cuotas del socio fallecido se hará por los sobrevivientes en partes iguales, tanto en el caso de esta cláusula, como en el de la siguiente. — **NOVENA:**— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios Dimarco o Vignoli los herederos de éstos podrán optar por una de los procedimientos siguientes: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento; b) retirarse de la sociedad; en cuyo caso deberán así comunicarlo a la misma dentro del mismo plazo; en este supuesto los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas del fallecido, cuyo haber por todo concepto en la sociedad será abonado a los herederos en diez cuotas mensuales iguales, contadas desde la fecha de dicha comunicación, con un interés del siete por ciento anual. — **DECIMA:**— En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación mediante propuesta recíproca que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la misma, las que se presentarán en sobres cerrados para ser abiertas en un mismo acto, lebrándose el acta correspondiente; se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. — **DECIMO-PRIMERA:**— Fallecido cualquiera de los socios, quedarán suprimidas para la parte del mismo las asignaciones reconocidas en la cláusula quinta; pero los herederos del fallecido, en caso de continuar en la sociedad, tendrán derecho a una asignación mensual equivalente al sesenta por ciento del valor total de las asignaciones reconocidas a aquel en dicha cláusula quinta, asignación que se imputará a la cuenta de las respectivas uti-

lidades de la parte del socio fallecido. — **DECIMO-SEGUNDA:**— Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, de su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, de su liquidación y disolución de la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula décima, o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere será sometida a la decisión de arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, y teniendo los mismos la facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo arbitral será inapelable. — **DE CONFORMIDAD,** firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — **EMILIO ESTIVI — TRIESTRE DIMARCO — AMERICO VIGNOLI.**
e) 13 al 17/3/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5786 — Se cita por el término de ley a los que se crean con derecho para oponerse a la venta que hacen los señores Sánchez y López a favor de los señores Luis Santiago Wram y Victor José Cornejo Isasmendi de todas las instalaciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias y demás enseres que constituyen la carpintería mecánica "Belgrano" que los vendedores tienen establecida en esta ciudad en la calle Belgrano Nº 780. — Escribano MARTIN J. OROZCO — Balcarce 747 — Salta — Teléfono 3320.
e) 13 al 17/3/50.

Nº 5787 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del aserradero denominado "GÜEMES", ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, con todas sus instalaciones, maderas, maquinarias, inmueble y demás accesorios, de propiedad del señor JUAN A. HUNI, a favor de los señores JORGE DURAND GUASCH Y RAUL A. COLLADOS STORNI.
Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434, tel. 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. — Salta, marzo 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
HORACIO B. FIGUEROA
Escribano
e) 11 al 16/3/50.

Nº 5783 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que ante el suscrito escribano de Registro, se tramita la compra-venta del negocio de Hotel, establecido en el pueblo de Metán calle 20 de Febrero Nº 36 al 40, denominado "Hotel Bristol", de propiedad de don Antonio Ramos, quien vende a la señora María Elena Escañero de Moyano y señor Víctor Kayedd Sapag, siendo el pasivo a

cargo del vendedor. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza N° 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial.

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano

e) 11 al 16/3/50

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

N° 5748 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución N° 106-50 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro N° 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28-2 al 16-3-50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5796 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente N° 10794-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chufiapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chufiapampa.

La presente publicación vence el día 1° de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3 al 1°/4/50.

N° 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando

en expediente N° 67821/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 30/3/1950.

N° 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente N° 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para irrigar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m², siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 28/3/50

N° 5779 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente N° 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 2200 m², y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la acequia

margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, respectivamente. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 28 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11 al 28/3/50

N° 5765 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente N° 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chufiapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50.

N° 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente N° 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 23/3/50.

Nº 5749 -- EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leónidas Caludis solicitando en expediente Nº 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Lote 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0.25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 17/3/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950